ORDENANZA Nº 1.784.-

San Miguel de Tucumán, 09 de Mayo de 1991.-

VISTO: el expediente nº 1839 - M.C.D. - 90, en el cuál tramitan / las actuaciones referidas a la creación de la Línea de Transporte Urbano nº 19; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los estudios técnicos realizados por la Dirección de Transportes, a través de la Oficina de Proyectos para el Area Metropolitana, nace la necesidad de crear una Línea de carácter perimetral que / recorra las Avenidas y calles limítrofes del Municipio, con el fin de disminuir los trasbordes de pasajeros que actualmente se producen;

Que esta situación fue determinada a través de la Matriz de Transporte, elaborada sobre la base de la "Encuesta de origen y destino", realizada por la O.P.R.A.M;

Que el recorrido propuesto parte de Avda. Juan B. Justo, pasa por/ Francisco de Aguirre, Castro Barros, Bº Olmos (FEPUT), Avda. América, Italia, Diagonal 1, Avda Belgrano, Avda. América, Avda. Adolfo de la Vega Lavalle, Pedro León Gallo, Avda. Roca, Lincoln, Alsina, Jujuy, Matheu, / Moreno, Avda. Independencia, Marina Alfaro, Pedro M. Arana, Avda. Brígido Terán, Francia, Avda. Avellaneda, Avda. Juan B. Justo, hasta su punto inicial en Avda. Fco. de Aguirre;

Que el aludido trayecto cuenta con atractores de relevancia, como/ ser: la concentración industrial sobre salida a Ruta 38, el Parque Guillermina, la Quinta Agronómica, Plazoleta Borrego, el Complejo "General Belgrano", Zona de "El Bajo" (Plaza Lamadrid), Parque 9 de Julio, Hospital / Centro de Salud, Esquina Norte y Cementerios del Norte e Israelita;

Que este tipo de recorrido circular concectará los barrios periféricos de la Ciudad entre si, eliminando los trasbordes en un 21,25%, al beneficiar en principio a unos 5.000 usuarios por día, quienes se ahorrarán de pagar dos (2) boletos por cada viaje a su lugar de destino;

Que en lo que respecta a la incidencia de la nueva Línea sobre el/ resto de las Concesionarias ella no resulta significativa, puesto que el/

ARAOZ
CONCEJAL MUNICIPAL

////.....

recorrido diseñado se encuadra perfectamente dentro de la Ordenanza nº / 400, al no existir superposición en más del 30% con los recorridos de a_ quellas;

Que así se observa que con la Línea nº 18, el porcentaje de incidencia es del 21,33%, con Línea nº 17 es del 11,72% y con la Línea nº 3 / es del 21,18%;

Que conforme la difícil situación económica que atraviesa El País y Tucumán, en particular, resulta prudente reducir las exigencias de la / Ordenanza nº 400, en lo tocante a la antiguedad del Parque Automotor, pa_ ra permitir la evolución y consolidación económica de la Empresa que re / sulte adjudicataria, durante los cuatros primeros años de concesión, para acceder a la primera renovación deberá adecuar su parque automotor a las/ especificaciones de la Ordenanza nº 400;

Que del estudio sobre vólumen de pasajeros surge que la línea proyectada transportaría un promedio de 18.737 por día y 6.163.386, por año;

Que por Ley 6077 el Comisionado Interventor Municipal ostenta las/ facultades que correspondían al Honorable Concejo Deliberante, (Art. 24,/ Ley 5529)

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley nº 6077,

EL COMISIONADO INTERVENTOR MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Aprúebase los Pliegos para el Llamado a Licitación / pública, tendiente a otorgar la Concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros sobre la Línea nº 19, que corren anexo al presente instrumento.-

Artículo 2º.- La Línea nº 19, tendrá el siguiente recorrido;

a) Sentido Horario: Desde Avda Francisco de Aguirre, Avda. Juan B. Justo, Avda. Avellaneda, Amadeo Jacques, Avda de los Próceres, Avda. Brí_ gido Terán, Avda. Pedro M. Arana, Marina Alfaro, Avda Independencia , Ho_

reno, Mathou, Jujuy, Avda. Independencia, Diego de Rojas, Alsina, Lincoln, Avda. Roca, Pedro León Gallo, Lavalle, Avda. Adolfo de la Vega, Avda. de/ Las Américas, Avda. Belgrano, Diagonal 1, Italia, Avda. Las Americas, Barrio Olmos, Castro Barros, Avda. Francisco de Aguirre.

b) Sentido Anti-Horario: desde Avda. Juan B. Justo, por Avda. Fco/ de Aguirre, Castro Barros, Barrio Olmos, Avda. Las Américas, Italia, Diagonal 1, Avda. Belgrano, Avda. Las Américas, Avda. Adolfo de la Vega, Lavalle, Pedro León Gallo, Avda. Roca, Lincoln, Alsina, Diego de Rojas, A_/ vda. Independencia, Jujuy, Mathou, Moreno, Avda. Independencia, Marina Alfaro, Avda. Pedro H. Araoz, Avda Brígido Terán, Avda. de los Proceres, - / Francia, Avda. Avellaneda, Avda. Juan B. Justo.

Artículo 3º.- La Concesión se ajustará a la Ordenanza nº 400/79, en todos sus términos con excepción de lo dispuesto respecto a porcentajes / de antiguedad de la flota y frecuencia de servicios, Item que serán regla_ dos por las disposiciones del pliego Anexo.-

Artículo 4º.- La Secretaría de Gobierno, Salud y Acción Social, llamará a Licitación dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del presente instrumento.-

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-